



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN



## ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

Madrid, 29 de julio de 2010

### REUNIDOS

De una parte, **D. Ángel Gabilondo Pujol**, Ministro de Educación, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 556/2009, de 07 de abril (BOE nº 85, del 07 de abril) actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril. De Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, **D. Jaime Lissavetzky Díez**, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 475/2008, de 14 de abril (BOE nº 91, del 15 de abril)

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y otorgar el presente acuerdo marco de colaboración y

### EXPONEN

**Primero.** Que corresponde al Ministerio de Educación la propuesta y ejecución de la política del gobierno en materia de universidades.

**Segundo.** Que corresponde al Consejo Superior de Deportes la coordinación efectiva en la promoción y difusión de la práctica del deporte universitario, así como facilitar asistencia técnica y asesoramiento a las Universidades, Comunidades Autónomas y Consejo de Universidades.

**Tercero.** Que el Ministerio de Educación se encuentra desarrollando la iniciativa denominada Estrategia Universidad 2015, encaminada a la modernización de las universidades españolas, mediante la promoción de la excelencia en formación e investigación, la internacionalización del sistema universitario y su implicación en el cambio económico basado en el conocimiento y en la mejora de la innovación, buscando

situar a nuestras mejores universidades entre las 100 primeras de Europa y a nuestros campus universitarios más competitivos entre los de más prestigio internacional.

**Cuarto.** Que uno de los ejes de la Estrategia Universidad 2015 es el Programa de Campus de Excelencia Internacional. Dicho programa busca mejorar la calidad de nuestras universidades y conducir hasta la excelencia los mejores campus en beneficio del conjunto de la sociedad, mediante la agregación, la especialización, la diferenciación y la internacionalización del sistema universitario español. Entre sus objetivos están que los campus universitarios aumenten y optimicen la oferta de oportunidades servicios e instalaciones tanto a los estudiantes como a toda la comunidad universitaria y participen en el desarrollo territorial y en la búsqueda de soluciones a los retos sociales, culturales y medioambientales de nuestra sociedad.

**Quinto.** Que se trata de desarrollar un programa que cumpla una triple misión de promover la agregación de instituciones que compartiendo un mismo campus elaboren un proyecto estratégico común: crear un entorno académico, científico, emprendedor e innovador dirigido a obtener una alta visibilidad internacional; y crear ámbitos académicos que sean verdaderos entornos de vida universitaria integrada socialmente al distrito urbano o territorio, en altas condiciones de calidad y con altas prestaciones de servicios y mejoras energéticas y medioambientales.

**Sexto:** Que el Ministerio de Educación y el Consejo Superior de Deportes desean coordinar sus actuaciones relacionadas con las instalaciones dedicadas a las prácticas deportivas universitarias y de servicios de apoyo, así como la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad para personas con discapacidad, con lo que se pretende conseguir un alto nivel de calidad en los Campus que sirva para posicionarlos en un entorno de excelencia, de manera que actúen como elemento de atracción para profesores, alumnos e investigadores de talento.

**Séptimo.** Que el conjunto de todas estas acciones pretende revertir en la excelencia para la Formación y Atención Integral de los estudiantes universitarios con la finalidad de alcanzar su verdadero desarrollo personal, académico, social y profesional.

**Octavo.** Que para la consecución de estos objetivos, ambas Partes ponen en marcha actuaciones conjuntas para colaborar en la mejora, modernización y accesibilidad de las instalaciones dedicadas a las prácticas deportivas universitarias y sus servicios de apoyo.

Y por consiguiente, ambas Partes, suscriben el presente Acuerdo Marco de colaboración de conformidad con las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **Primera. Objeto del Acuerdo**

El presente acuerdo marco tiene como objetivo definir el ámbito general de colaboración entre las partes que lo suscriben para la mejora y modernización de las instalaciones dedicadas a las prácticas deportivas universitarias y sus servicios de apoyo, así como la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad en los campus universitarios para personas con discapacidad de acuerdo con los proyectos seleccionados, en el marco de las convocatorias de ayudas del Ministerio de Educación para el fomento del Programa de Campus de Excelencia internacional en el sistema universitario español.

### **Segunda. Ámbitos de colaboración**

1. El Consejo Superior de Deportes participará en la Comisión Técnica de Evaluación de los proyectos presentados en las convocatorias de ayudas del programa Campus de Excelencia Internacional o equivalente que la sustituya.
2. El Consejo Superior de Deportes , dentro de las candidaturas seleccionadas en el ámbito de la convocatoria, seleccionará aquellas actuaciones que considere prioritarias en relación con el objeto del presente acuerdo, asumiendo, siempre que ello sea posible, parte de su financiación, lo cual se articulará mediante Acuerdos específicos.
3. Que al amparo de sus competencias ambos Departamento colaborarán en cualquier otra actividad que pueda incorporarse en el ámbito de desarrollo y ejecución de la Estrategia Universidad 2015.

### **Tercero.- Aportaciones de las partes**

1. La firma de este Acuerdo Marco no conlleva compromisos económicos para las partes.
2. Los acuerdos específicos deberán incluir las aportaciones de las partes y en su caso, las partidas presupuestarias con cargo a las cuales se llevará a cabo la citada actuación.
3. En cualquier caso, ambas partes se comprometen a adoptar las medidas oportunas que garantice la correcta finalización de las actuaciones iniciadas a través de dichos Acuerdos Específicos desarrollados en virtud de este Acuerdo Marco.

### **Cuarto.- Seguimiento**

1. El seguimiento del presente Acuerdo lo efectuará una comisión paritaria integrada por: dos representantes del Ministerio de Educación, nombrados por el Titular de la Secretaría General de Universidades y dos representantes del Consejo Superior
-

de Deportes, nombrados por el Titular del Consejo Superior de Deportes. La presidencia de la comisión tendrá carácter rotatorio y su secretaría será ejercida por un representante del Consejo Superior de Deportes.

2. Esta Comisión se regirá para su funcionamiento por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en el Capítulo II, del título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Esta Comisión, podrá ser responsable del seguimiento de la realización de los trabajos que se desarrollen en el ámbito de los Acuerdos específicos, o podrá designar una comisión "ad hoc".
4. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

#### **Quinto.- Vigencia y resolución.**

El presente Acuerdo entrará en vigor a su firma por ambas Partes y la vigencia se extenderá hasta la realización de las actividades complementadas en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional, salvo denuncia expresa, por causa justificada, por alguna de las partes. Dicha denuncia deberá ser comunicada por escrito con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que vaya a darse por finalizado el Acuerdo.

#### **Sexto.- Régimen Jurídico**

Este acuerdo es de los previstos en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE de 31 de octubre), por lo queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que puedan surgir se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente Acuerdo en duplicado ejemplar y en fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Ministro de Educación

El Secretario de Estado-Presidente del  
Consejo Superior de Deportes

D. Ángel Gabilondo Pujol

D. Jaime Lissavetzky Díez

---